

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue radicada el 18 de agosto de 2020 y recibida en este Juzgado el 19 de agosto por medio del correo electrónico. La demanda consta de un archivo con 50 folios en el cuaderno principal, y una de las páginas referente a medidas cautelares. Se hizo la creación del proceso en el portal del Banco Agrario. El apoderado de la entidad demandante en SIRNA aparece con tarjeta profesional vigente y con la dirección electrónica [notificaciones@grupogersas.com.co](mailto:notificaciones@grupogersas.com.co) A Despacho.

Medellín, 11 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
Once de septiembre de dos mil veinte

|                            |                                               |
|----------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Auto interlocutorio</b> | 1013                                          |
| <b>Proceso</b>             | EJECUTIVO                                     |
| <b>Demandante</b>          | CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A. <sup>1</sup> |
| <b>Demandado</b>           | SANDRA JANNETH MEJÍA LÓPEZ <sup>2</sup>       |
| <b>Radicado</b>            | 05 001 40 03 <b>007 2020 00515</b> 00         |
| <b>Temas y subtemas</b>    | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO                     |

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago en favor de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A. y en contra de SANDRA JANNETH MEJÍA LÓPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$15.382.214) por

<sup>1</sup> Dirección electrónica: [impuestos@credivalores.com](mailto:impuestos@credivalores.com)

<sup>2</sup> Dirección electrónica: [sanmejia1027@gmail.com](mailto:sanmejia1027@gmail.com)

concepto de capital, incorporado en el pagaré terminado en n° 47521.

- b.** Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 16 de junio de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre el capital indicado en el literal a.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

**TERCERO:** RECONOCER personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ<sup>3</sup>, portador de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del demandante conforme al poder conferido.

**CUARTO:** ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo (original) materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

**QUINTO:** REQUERIR al apoderado para que informe al Despacho el medio por el cual obtuvo el correo electrónico de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

RH

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

---

<sup>3</sup> Dirección electrónica: [notificaciones@grupogersas.com.co](mailto:notificaciones@grupogersas.com.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a48822fa63dc1d92751eec38b7babdc40458bedd60d503849e7af80fea46a6**

Documento generado en 11/09/2020 01:35:49 p.m.

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 040 (E)** Hoy **14 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.